DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 101 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 ABR 2021

VISTO:

El Memorando N° 0321-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 253-2021-GRA/GG-DRTCA-DC, Informe N° 189-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 021-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-YVMC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 290-2014-GRA/GG-GRI-OREI de fecha 25 de Julio del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-117 CORACORA-YAUCA, TRAMO CONDORAMA-PEÑA NEGRA (KM. 84+700 AL 106+000), DISTRITOS DE CORACORA, LUCANAS Y SANCOS, PROVINCIA DE PARINACOCHAS Y LUCANAS-AYACUCHO"; con una Longitud de 21+300 Km.; tramo ubicado entre en los distritos de Coracora, Lucanas y Sancos de las provincias de Parinacochas y Lucanas del Departamento y Región Ayacucho, obrante en un volumen de 136 folios; con un presupuesto de S/. 1'310,560.00; ejecutado en el plazo de cuatro meses calendarios;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en el artículo 1°, Numeral 11) establece qué concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que la formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, con Informe N° 253-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 19 de abril del 2021, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad la conformación de la comisión de Liquidación Técnica Financiera vía acto resolutivo, para la Obra Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-117 Coracora-Yauca, Tramo Condorama-Peña Negra (km. 84+700 al 106+000), distritos de Coracora, Lucanas y Sancos, Provincia de Parinacochas y Lucanas-Ayacucho; para su revisión de la misma. La que estará conformada por tres servidores públicos de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras. La presente obedece a la necesidad de hacer la rebaja contable de los proyectos ejecutados por la modalidad de Administración Directa de años anteriores;

Que, el Asistente de Proyectos de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, en atención al Oficio N° 051-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, ha elaborado la liquidación física financiera de la obra concluida aún el año fiscal 2014, la misma que ha elaborado teniendo en cuenta la directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de la Entidad; a fin de informar sobre el proceso de liquidación final de la obra en mención, a fin de determinar el costo total de la obra y hacer la rebaja contable correspondiente;

Que, por las consideraciones sustentadas se justifica la designación de la comisión de liquidación técnica-financiera de la Obra concluida precitada;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 101 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 ABR 2021

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 20201-Ley N° 31084, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, la **COMISION DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA CONCLUIDA:** "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-117 CORACORA-YAUCA, TRAMO CONDORAMA-PEÑA NEGRA (KM. 84+700 AL 106+000), DISTRITOS DE CORACORA, LUCANAS Y SANCOS, PROVINCIA DE PARINACOCHAS Y LUCANAS-AYACUCHO"; para su revisión; quedando integrada de la forma siguiente:

- Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI — Presidente
  Sub Director de SDESLO
- C.P. ALBERTO UBILLUZ MEJIA — Miembro Responsable Liquidación Financiera
  Personal de SDESLO
- Ing. NILTON CANALES CANCHARI — Asesor
  Personal de SDESLO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la comisión la verificación de los trabajos de la conclusión de la Obra mencionada, de manera inmediata, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectuar la rebaja contabe del proyecto ejecutado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la comisión precitada, que concluida su revisión de la Liquidación Técnica Financiera, lo presente, para su aprobación correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente a cada uno de los integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos; SDESLO, SDO, y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional